



El papel del Estado para prevenir la violencia contra la mujer y garantizar su derecho a la integridad

Lady Cheryl Angulo Romero^{1*}, Nilton Cesar Velazco Lévano¹, Cesar Augusto Chambergo Chanamé¹

¹ Escuela de Posgrado. Universidad César Vallejo. Perú.

*Autor para correspondencia: Lady Cheryl Angulo Romero, angulolady04@gmail.com

(Recibido: 05-01-2024. Publicado: 26-01-2024.)

DOI: 10.59427/rcli/2024/v24cs.566-575

Resumen

El estudio se centró en la formulación de estrategias gubernamentales en la provincia de Tarapoto para abordar la violencia contra la mujer desde una perspectiva jurídica. Para llevar a cabo esta investigación, se adoptó un enfoque cualitativo con un diseño fenomenológico, que permitió explorar las experiencias y percepciones de diversos actores involucrados en este contexto. Los participantes en este estudio comprendieron 10 operadores de justicia, 6 expedientes judiciales relacionados con casos de violencia de género y 5 mujeres que habían sido víctimas de este tipo de violencia. Se emplearon dos guías de entrevista y una guía de análisis documental como instrumentos de recolección de datos. El método comparativo y dogmático se utilizó para analizar la información recopilada. Los resultados refieren que se identificó que la labor del Ministerio Público estaba significativamente limitada en la prevención y persecución de la violencia de género. Además, se constató la ineficiencia en la ejecución de sentencias condenatorias emitidas por el Poder Judicial. También se encontró que las mujeres víctimas de violencia experimentaban una sensación de indefensión y falta de apoyo adecuado por parte de las autoridades. En última instancia, estas estrategias son esenciales para proteger el derecho a la integridad de las mujeres y prevenir la violencia de género en la provincia de Tarapoto, y pueden servir como un modelo para abordar este problema a nivel nacional.

Palabras claves: Integridad física, violencia familiar, agresión física, estrategias del estado, sentencias judiciales.

Abstract

The study focused on the formulation of governmental strategies in the province of Tarapoto to address violence against women from a legal perspective. To carry out this research, a qualitative approach with a phenomenological design was adopted, which allowed us to explore the experiences and perceptions of various actors involved in this context. The participants in this study comprised 10 justice operators, 6 judicial files related to cases of gender violence and 5 women who had been victims of this type of violence. Two interview guides and a documentary analysis guide were used as data collection instruments. The comparative and dogmatic method was used to analyze the information collected. The results show that the work of the Public Prosecutor's Office was significantly limited in the prevention and prosecution of gender violence. In addition, inefficiency in the execution of convictions issued by the Judiciary was found. It was also found that women victims of violence experienced a sense of helplessness and lack of adequate support from the authorities. Ultimately, these strategies are essential to protect women's right to integrity and prevent gender-based violence in the province of Tarapoto and can serve as a model for addressing this problem at the national level.

Keywords: Physical integrity, Family violence, Physical aggression, State actions, Judicial sentences.

1. Introducción

El fenómeno de la violencia contra las mujeres tiene una larga historia a nivel internacional y continúa siendo un problema generalizado en la actualidad, según la ONU (2021), afectando a aproximadamente 736 mil mujeres en todo el mundo cada año, con 1 de cada 3 personas experimentando algún tipo de violencia, principalmente por parte de sus parejas íntimas. Es esencial que los gobiernos adopten medidas para proteger integralmente a las víctimas y sus familias, reconociendo que la violencia de género sigue siendo un problema persistente (Galiano, 2021; Rothermel, 2020). A nivel global, se observa un aumento acelerado de la violencia en diversas formas, con un 27% de las mujeres experimentando violencia a partir de los 15 años, y regiones como Oceanía, África y América Latina reportando altos índices de violencia (Sardinha et al., 2022). Organismos internacionales han reconocido la necesidad de adoptar herramientas y mecanismos para proteger a las víctimas de la discriminación y la violencia de género (Durojaye et al., 2020). A nivel nacional, Perú ha implementado la Convención de Belem Do Pará (1994) para definir la violencia de género y sus obligaciones gubernamentales para prevenir, investigar y sancionar estos actos. Sin embargo, a pesar de las normativas existentes y los compromisos internacionales, persisten desafíos en la administración de justicia y la efectiva protección de las víctimas (Agüero, 2021). La falta de oficinas especializadas y enfoque de género en las decisiones judiciales dificultan la resolución eficiente de casos de violencia contra las mujeres (Zapata & Vargas, 2022). Además, la falta de supervisión efectiva del cumplimiento de penas y la falta de coordinación entre entidades relevantes son problemas adicionales. La legislación N°30364 presenta vacíos legales que crean incertidumbre en la aplicación de las leyes, como la falta de disposiciones para situaciones específicas, como el retiro del agresor del domicilio de la víctima (Defensoría del Pueblo, 2023). Además, no existe un tipo penal autónomo para sancionar la Violencia Económica (V.E), lo que lleva a casos de impunidad en la práctica. Es esencial que los organismos competentes trabajen juntos para responsabilizar a los agresores y brindar apoyo a las víctimas (Burgos-Muñoz et al., 2021).

Tarapoto no es ajeno al problema presentado, por cuanto los informes estudiados y reportados por la Comisaría del sector. En segundo orden, al MP responsable de la investigación de estos casos, puesto que posee la carga de la prueba y el P.J. que es el responsable de sancionar este tipo de delitos, no presentan visos de ser erradicadas. Esto porque siguen aumentando de forma inexplicable, arrojando elevadas cifras de violencia contra la mujer, año tras año, toda vez que el número de denuncias o demandas, lejos de menguar, siguen aumentando. Por cuanto, para el 2022, el Centro de Salud Comunitario dio que los Juzgados de Familia han recepcionado 283 casos esto solo lo que va a inicios del año. (Defensoría del Pueblo, 2023). En esa misma línea, se hace evidente la ausencia de oficinas especializadas destinadas a abordar el delito de VM, lo que obstaculiza la ejecución eficaz de los procedimientos correspondientes. Esta problemática se acentúa en casos de juicios de sentencia condenatoria que en su mayoría los agresores se acogen a la conclusión anticipada. Está diseñado para agilizar el proceso, donde generalmente la pena de prisión preventiva suele convertirse en la realización de jornadas de prestaciones de servicios comunitarios, esto con el fin de evitar el incremento en la población penitenciaria. Sin embargo, la carencia de dichas oficinas imposibilita la supervisión y evaluación efectiva del cumplimiento de las penas; por lo que, en muchas ocasiones, provoca que las víctimas perciban que estas no son equivalentes al daño causado por el agresor y, más bien, aumenta la posibilidad de que el sujeto reincida en dicho delito.

Además, el INPE que es el encargado de dar cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de conclusión anticipada interpuesta a los agresores no tienen un equipo coordinado y multisectorial que haga el seguimiento efectivo a los agresores – sentenciados, a fin de que cumplan con las penas de servicios comunitarios impuestas. De la misma manera, se hace presente la ausencia de enfoque de género sólido en la motivación de las decisiones judiciales, lo que obstaculiza la resolución eficiente en las cuestiones relacionadas al tema. Esta carencia de un plan estructurado se traduce en la persistencia de estereotipos y perjuicios de género en el contexto legal. Además, la falta de directrices claras conlleva resultados inconsistentes en los tribunales, lo que dificulta la aplicación efectiva de leyes y políticas de igualdad. En ese sentido, se requiere una acción conjunta a nivel estatal para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres, asegurando el respeto de sus derechos y promoviendo un enfoque de género en la administración de justicia, para ello se formuló como objetivo determinar la manera en que el Estado puede implementar estrategias para prevenir la violencia contra la mujer en el marco del derecho a la integridad en el distrito de Tarapoto. De igual manera, se buscó evaluar la labor del Ministerio Público para prevenir, investigar y erradicar la violencia contra la mujer, examinar la labor del Poder Judicial, respecto a la sanción del delito de violencia contra la mujer y conocer la percepción de las mujeres sobre el rol que desempeñan las entidades, en relación con la prevención de la violencia que se ejerce contra éstas.

2. Bases teóricas de la investigación

Estado de arte

Varios estudios realizados por Chen et al. (2020), Voria (2019), Figueroa & Franco (2020), García-Granero (2020), Carral et al. (2020), Palacios et al. (2022), Ramírez (2019), Crisóstomo (2021), Coloma (2021), Alarcón & Alza (2023), y Paco & Gálvez (2020) han identificado múltiples problemas en relación con la violencia contra la mujer (VM) en Perú. Se destacan la falta de mecanismos de protección institucionales, la necesidad de involucrar a las comunidades indígenas en políticas de protección, la necesidad de un enfoque integral en las políticas públicas, la lentitud e ineficacia del proceso judicial, la falta de políticas públicas efectivas, la insuficiencia de acceso a servicios de excelencia, y la necesidad de reformar y regular el Artículo 23 de la Ley 30364 para asegurar la salvaguardia de las víctimas. Estos estudios subrayan la importancia de abordar la VM como un problema estructural que requiere respuestas estatales rápidas y eficientes, así como la necesidad de garantizar un ambiente seguro para todas las personas involucradas.

Enfoques teóricos

Se abordaron distintas perspectivas relevantes para comprender el delito de violencia contra la mujer. Por un lado, se recurre a la teoría de la justicia según Platón, que fundamenta la justicia en la equidad y la virtud, considerando que es esencial para la armonía en la sociedad y la vida individual, donde la razón controla el espíritu y el apetito en busca del bienestar común (Centty, 2020). Por otro lado, se hace referencia a la teoría del cambio social de Lori Heise, que destaca el papel del gobierno en la transformación de la estructura y normativa, desafiando actitudes patriarcales y promoviendo la igualdad de género (Enríquez-Canto et al., 2020). También se menciona la teoría del ciclo de la violencia de Lenore Walker, que identifica patrones en la violencia y enfatiza la necesidad de acciones preventivas (Wilson, 2019). Finalmente, se alude a la teoría de la violencia de Friedrich Engel, que analiza la violencia desde las perspectivas de agresores y víctimas, considerando modelos interpersonal y socio-cultural (Palomo & Ávila, 2021). Estas teorías proporcionan marcos conceptuales importantes para abordar la problemática de la violencia contra la mujer.

Violencia contra la mujer

El Estado desempeña un papel fundamental en la prevención y erradicación de la violencia de género, garantizando los derechos humanos, promoviendo la igualdad de género, brindando acceso a la justicia y servicios oportunos, coordinando acciones entre instituciones y responsabilizando a los perpetradores (Michau & Namy, 2021; Teremetsky et al., 2021). Es crucial mencionar los distintos tipos de violencia que pueden afectar a las mujeres, incluyendo la violencia física, que implica el uso de la fuerza física para causar daño; la violencia psicológica, que se manifiesta a través del abuso y la manipulación; la violencia sexual, que incluye el acoso y la violación; y la violencia patrimonial, que se relaciona con el abuso económico que afecta la situación financiera de la víctima (Rubio et al., 2021).

Las acciones del Estado para prevenir la violencia contra la mujer, abarca las medidas implementadas por el gobierno para abordar la violencia de género, asegurando el bienestar de las mujeres y afrontando los casos de violencia en la sociedad, involucrando planes, programas y coordinación de órganos correspondientes (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2019; Vázquez, 2020; Ramírez et al., 2020). La importancia de estas estrategias radica en la protección de los derechos humanos, la contrarrestación de la violencia generalizada, la creación de un marco legal sólido, el acceso a servicios de apoyo, la coordinación interinstitucional, la sensibilización y el aumento del nivel educativo (Goyas et al., 2018). Además, se destacan las acciones específicas llevadas a cabo por el gobierno peruano, como la expansión de centros de atención de urgencias, unidades fiscales especializadas y leyes específicas para abordar la violencia de género, incluida la Ley 30364 (2015) (Huaita & Hanco, 2021; Goldberg et al., 2021).

En cuanto al derecho a la integridad, se considera inalienable y universal, protegiendo a todas las personas de trato inapropiado o cruel, incluyendo actos degradantes, inhumanos o que pongan en peligro sus vidas (Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1969; Mejía, 2019; Chamba-Parra et al., 2020). Este derecho es fundamental para salvaguardar la dignidad y la igualdad de las personas, especialmente en el contexto de la violencia de género, donde desafía las actitudes y normas que perpetúan la violencia (Aguilar, 2022). Se caracteriza por su aplicabilidad universal, la prohibición del daño deliberado, la capacidad de las personas para tomar decisiones sobre su salud y calidad de vida, y su vínculo con la dignidad humana (Busso, 2021). De acuerdo con la Constitución Política del Perú (1993) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), se reconoce como un derecho fundamental que todos deben ejercer en un entorno de convivencia.

3. Metodología

Tipo y diseño de investigación

El enfoque de este estudio fue cualitativo, centrado en el análisis detallado de una problemática social o humana sin aplicar pruebas de hipótesis inmediatas, según Huamán et al. (2022). Además, se clasificó como un estudio de tipo básico, siguiendo la caracterización de Delgado (2021), que se enfoca en la exploración, descripción y comprensión de eventos complejos en un lugar y momento específico desde una perspectiva externa. La investigación se llevó a cabo utilizando un enfoque fenomenológico, como señala López (2020), con el propósito de comprender profundamente las perspectivas de los individuos involucrados en la problemática y establecer patrones y estructuras basados en la descripción de sus experiencias.

Escenario y participantes

La investigación fue efectuada en la localidad de Tarapoto, en la cual está situado el Juzgado donde se tramitan los expedientes judiciales en materia de VM. De igual modo, los participantes evaluaron la realidad que se presenta en esta ciudad. Estuvieron representados por 10 operadores de justicia, así como 6 expedientes del Juzgado correspondientes a los casos presentados y resueltos por el delito de VM. Así también, 5 mujeres víctimas del delito de VM, de tal forma que describan lo que perciben frente al problema latente.

Instrumentos de recolección de datos

Para llevar a cabo este estudio, se emplearon tres tipos de fichas de recopilación de datos. La primera ficha de entrevista se diseñó específicamente para los operadores de justicia, constando de 6 preguntas abiertas que les permitieron expresar sus perspectivas y experiencias relacionadas con la violencia contra la mujer. La segunda ficha de entrevista se dirigió a las víctimas de violencia de género, también compuesta por 6 preguntas, con el propósito de recabar información relevante sobre sus vivencias y percepciones en situaciones de violencia. Además, se utilizó una ficha de análisis documental que incluyó elementos como el número del expediente, la descripción de los hechos, las decisiones tomadas y un análisis crítico en relación con el derecho a la integridad. Esta ficha permitió examinar minuciosamente los expedientes relacionados con casos de violencia contra la mujer, extrayendo información esencial para el desarrollo del estudio y la comprensión de la problemática.

Procedimientos

El proceso de investigación se inició con la observación detallada del fenómeno que se presentaba en la localidad de estudio. Para abordar este fenómeno, se adoptaron las recomendaciones y propuestas diseñadas por la investigadora, las cuales se basaron en un sólido fundamento teórico extraído de fuentes bibliográficas confiables y fueron validadas previamente a través del juicio de expertos en la materia. A continuación, se llevó a cabo el recojo de datos utilizando los instrumentos especialmente diseñados para este propósito. Una vez obtenida la información, se procedió al análisis e interpretación de los datos recopilados, con el objetivo de proporcionar respuestas coherentes y fundamentadas sobre el tema de investigación. Posteriormente, se realizó un proceso de triangulación, que implicó la comparación de los hallazgos obtenidos con la información recopilada de antecedentes relevantes y teorías seleccionadas para respaldar el estudio de la variable en cuestión. Este enfoque permitió identificar posiciones claras y coherentes en relación con la problemática analizada. Finalmente, con base en este análisis exhaustivo, se formularon las conclusiones y recomendaciones pertinentes para abordar y comprender de manera más completa el fenómeno estudiado.

Método de análisis de datos

En el proceso de análisis de los datos cualitativos recopilados en este estudio, se aplicó principalmente el método comparativo. Este enfoque implicó llevar a cabo una minuciosa comparación de los diversos casos y situaciones que se presentaron en el contexto de la violencia contra la mujer. La utilización de este método permitió identificar y evaluar de manera exhaustiva los aspectos más relevantes y significativos de los casos estudiados, brindando una comprensión más profunda de la problemática (Torres, 2021). Adicionalmente, se recurrió al método dogmático para analizar las normativas legales y leyes que regulan el delito de violencia contra la mujer y que garantizan el respeto del derecho a la integridad. Este enfoque dogmático se centró en examinar detenidamente las bases jurídicas que sustentan la investigación, asegurando que la información presentada en los resultados del estudio estuviera respaldada por una interpretación clara y sólida del marco legal relevante. Esto contribuyó a que los hallazgos y conclusiones obtenidos fueran sólidos, confiables y comprensibles para el lector (Mila et al., 2021). La combinación de estos métodos fortaleció la validez y la rigurosidad del análisis de los datos cualitativos en este estudio.

4. Resultados

Resultados del análisis de la legislación

A nivel internacional, se destacan los instrumentos legales que constituyen la base de las normativas nacionales en relación con la violencia contra la mujer (VM). La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) establece en su artículo 2 el compromiso de los estados de condenar y sancionar los actos discriminatorios hacia las mujeres, así como garantizar el pleno desarrollo de sus derechos. También enfatiza la necesidad de cambiar patrones socioculturales, incluyendo la educación sobre la maternidad (artículo 5) y proporcionar protección bajo los principios de igualdad y no discriminación (artículo 8). La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer resalta los derechos de las mujeres en diversas esferas y exige que los gobiernos sancionen y tomen medidas para eliminar la violencia de género (artículo 4). La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belem Do Para³, destaca los deberes de los estados, incluyendo la adopción de medidas jurídicas y legislativas para prevenir y sancionar la violencia, así como la consideración de la situación de vulnerabilidad de la mujer al resolver casos (artículo 7 y 9). En el ámbito nacional, se han promulgado decretos y resoluciones destinados a abordar la VM. El Decreto Supremo N°009-2016-MIMP ha tenido un impacto positivo en la visibilidad y denuncia de casos de violencia, aunque aún existen desafíos en la prevención y protección eficaz, como se refleja en los índices de feminicidios. El Decreto Supremo N°011-2011-MIMP enfrenta desafíos para la coordinación interinstitucional, a pesar de esfuerzos económicos y políticos para implantar el Sistema Nacional Especializado de Justicia. Además, resoluciones administrativas y protocolos, como el Botón de Pánico, buscan mejorar la atención y respuesta a víctimas de VM. El Plan de Estrategia 360 del Ministerio Público promueve la erradicación de la VM y un enfoque más sensible y comprometido con las víctimas. A pesar de estos avances legislativos y esfuerzos institucionales, la lucha contra la VM requiere de una continua colaboración de la sociedad en su conjunto y no solo de medidas legales para abordar este fenómeno.

Resultados del análisis de la doctrina y teorías

La prevención de la violencia contra la mujer (VM) involucra enfoques teóricos y teorías diversos, siendo el enfoque de los derechos humanos uno de los más relevantes. Este enfoque considera la integridad como un derecho fundamental de las mujeres y atribuye al gobierno la máxima autoridad y responsabilidad para prevenir y sancionar los actos de violencia. Se enfatiza la importancia de definir la violencia como un acto de discriminación que socava los derechos de las mujeres, y se destaca la necesidad de diferenciar entre tentativa de feminicidio y agresión familiar, reconociendo su impacto significativo en la sociedad. El gobierno ha formulado y aplicado medidas de prevención, sanción y erradicación de la violencia de acuerdo con la Ley 30364.

El enfoque de justicia de género exige la creación de un sistema legal y judicial que garantice el acceso igualitario a la justicia para las mujeres víctimas de violencia, y la disponibilidad de recursos adecuados. Se detallan aspectos clave para investigar y juzgar con perspectiva de género, incluyendo la necesidad de realizar investigaciones efectivas e imparciales en casos de VM y comprender que las víctimas no siempre pueden presentar pruebas documentales o gráficas del acto de violencia. La teoría de género subraya que la construcción social y cultural del género desempeña un papel fundamental en la VM, y aboga por la promoción de la igualdad de género y la desmitificación de los estereotipos de género. Se destaca la anulación de sentencias absolutorias basadas en estereotipos de género como un ejemplo de la importancia de abordar estos prejuicios en el sistema legal.

Resultados del análisis de la casuística

El análisis de los expedientes (tabla 1) revela que la labor del Poder Judicial (PJ) en la sanción de delitos de violencia de género (VG) no es efectiva, ya que no reconoce la gravedad de los delitos ni toma medidas adecuadas. Las sanciones no son lo suficientemente disuasorias, lo que se refleja en la reincidencia de agresores en actos de abuso psicológico, como se observa en varios expedientes. Esto subraya la necesidad de implementar medidas más sólidas y eficaces desde el inicio del proceso para garantizar la seguridad de las víctimas. En este contexto, se destaca la relevancia del enfoque de los derechos humanos, que enfatiza la protección de la integridad y seguridad de las víctimas y está alineado con los principios que rigen este derecho. Además, se considera importante el enfoque de la teoría del derecho, ya que permite evaluar la aplicación efectiva de las normativas y sanciones en la práctica, así como la necesidad de contar con leyes adecuadas para abordar las irregularidades identificadas a través del análisis de casos.

Tabla 1: Ficha de análisis a los expedientes del Juzgado para conocer la labor del PJ, respecto a la sanción del delito de violencia contra la mujer.

N°	N° del expediente	Análisis crítico respecto al derecho a la integridad
1	EXP. N° 1282-2021-63-2208-JR-PE-01	En el caso de agresión física contra una mujer por parte de su cónyuge, se observa una seria violación del derecho a la integridad de la víctima. Aunque se tomaron MP como prohibir al agresor ejercer violencia y ordenar alejamiento, la pena impuesta en un acuerdo de conclusión anticipada (44 jornadas de servicios comunitarios) podría parecer insuficiente en relación con la gravedad del delito; asimismo, la reparación civil fijada podría ser considerada baja considerando los daños sufridos.
2	EXP. N° 1170-2022-59-2208	Se reconoce que las acciones ejercidas por el sujeto son una grave violación del derecho a la integridad de la víctima y deberían ser tratadas con la máxima seriedad. Si bien es cierto, se probó un acuerdo de conclusión anticipada, esta se podría considerar relativamente baja en comparación con la gravedad de las agresiones, lo cual refleja la falta de contundencia en las sanciones para disuadir futuras conductas violentas. Asimismo, la reparación civil puede considerarse insuficiente en comparación con los daños físicos y psicológicos que sufrió la víctima.
3	EXP N° 2122-2023-0-2208-JR-FT-01	Indudablemente, el tribunal ha implementado una variedad de medidas pertinentes con el fin de salvaguardar de protección a la denunciante; no obstante, resulta de suma importancia que estas medidas sean puestas en práctica de forma inmediata y de manera rigurosa desde el principio, con el propósito de asegurar de manera eficaz la seguridad de la víctima y la protección de su derecho a la integridad.
4	EXP N° 589-2023-0-2208-JR-FT-01	Es notorio que, a pesar de haberse establecido medidas de protección iniciales, lamentablemente, el agresor reincidió en actos de abuso psicológico en un episodio posterior. Este patrón de conducta plantea cuestionamientos fundamentales acerca de la eficacia de las medidas de protección previamente implementadas y resalta la imperiosa necesidad de adoptar medidas más sólidas y eficaces en la prevención y erradicación de la violencia en estos casos y, con ello, su protección al derecho de integridad.
5	EXP N° 581-2023-0-2208-JR-FT-01	En este caso, la decisión de no efectuar una audiencia oral puede ser cuestionable desde el punto de vista de transparencia y justicia. Asimismo, se recalca que la decisión del juzgado de continuar y ampliar las medidas de protección resulta favorable en este caso; sin embargo, la recurrencia de la violencia psicológica observada pone en evidencia la ineficacia de algunas medidas; por lo que se requiere una intervención más enérgica y decidida desde el comienzo del proceso, para que de ese modo no se ponga en riesgo a la víctima y se proteja de manera íntegra su derecho a la integridad.
6	EXP N° 939-2023-0-2208-JR-FT-01	En este caso de violencia es reconfortante constatar que se tomaron medidas para resguardar a la víctima. No obstante, es imperativo que se supervise rigurosamente la implementación de estas medidas y que se ofrezca un apoyo completo a la víctima. Solamente a través de un enfoque continuo y comprensivo se puede aspirar a una auténtica reducción de la violencia, promoviendo así la seguridad y la integridad de personas que sufrieron violencia doméstica.

Resultados del análisis de las entrevistas a expertos

La percepción de los entrevistados revela los desafíos complejos que enfrenta el Ministerio Público (MP) en la lucha contra la violencia de género (VG), incluyendo factores sociales, legales y logísticos. A pesar de los esfuerzos del MP para prevenir la violencia de género en la localidad, se reconoce que han implementado diversas medidas, como la protección de las víctimas, la promoción de la educación y la participación comunitaria, y una respuesta inmediata a los casos. Estas medidas incluyen campañas de sensibilización, programas educativos, capacitación de fiscales especializados y la colaboración con otras instituciones. Sin embargo, el MP se enfrenta a desafíos significativos, como la resistencia social, la estigmatización de las víctimas, la necesidad de capacitación en enfoque de género y obstáculos en la investigación. También es necesario adaptar las leyes a nuevas circunstancias, asignar recursos para llegar a áreas remotas, mantener bases de datos actualizadas y proporcionar refugio a las víctimas. Estos desafíos resaltan la importancia de un enfoque integral y estrategias de sensibilización social para abordar eficazmente la violencia de género.

Resultados del análisis de las entrevistas a víctimas

En cuanto a las sanciones a los agresores, las opiniones varían, ya que no todos consideran que sean completamente efectivas para abordar la violencia de género y prevenir la reincidencia. En lo que respecta al acceso a los servicios de apoyo brindados por las entidades competentes, algunas personas han tenido experiencias positivas y han recibido ayuda y orientación efectiva, mientras que otras han enfrentado dificultades y han tenido experiencias menos satisfactorias. Abordar la violencia contra las mujeres requiere una combinación de enfoques que incluyan concienciación, apoyo legal y emocional, educación y reforma legal.

Análisis de propuesta estrategia de gestión para fortalecer las competencias de los fiscales y jueces de la CSJ SM-Tarapoto

A partir de la información obtenida se planteó una propuesta (figura 1) que inició haciendo énfasis en el derecho a la integridad de las mujeres, en ese sentido, la protección del derecho a la integridad de las mujeres se considera una responsabilidad fundamental del gobierno, especialmente en un contexto donde las mujeres enfrentan constantes amenazas que ponen en riesgo su seguridad. La violencia de género representa una seria amenaza para la realización de este derecho y su prevención, por lo que es crucial que las autoridades y órganos competentes implementen medidas efectivas para abordar este problema. Estas acciones gubernamentales son esenciales para construir una sociedad más respetuosa e inclusiva de los derechos de todas las personas, promoviendo la libertad de vivir sin temor. Esto implica la sensibilización y capacitación de los funcionarios encargados de hacer cumplir las leyes, así como la promoción de una cultura de equidad de género en su actuación. La Corte Superior de Justicia local desempeña un papel fundamental en esta lucha al abordar los casos de violencia de género de manera justa y efectiva. La implementación de estrategias de gestión en esta Corte contribuirá a mejorar la eficacia de la justicia en la resolución de estos casos y garantizar la protección de los derechos fundamentales de las mujeres a través de un enfoque de género adecuado.

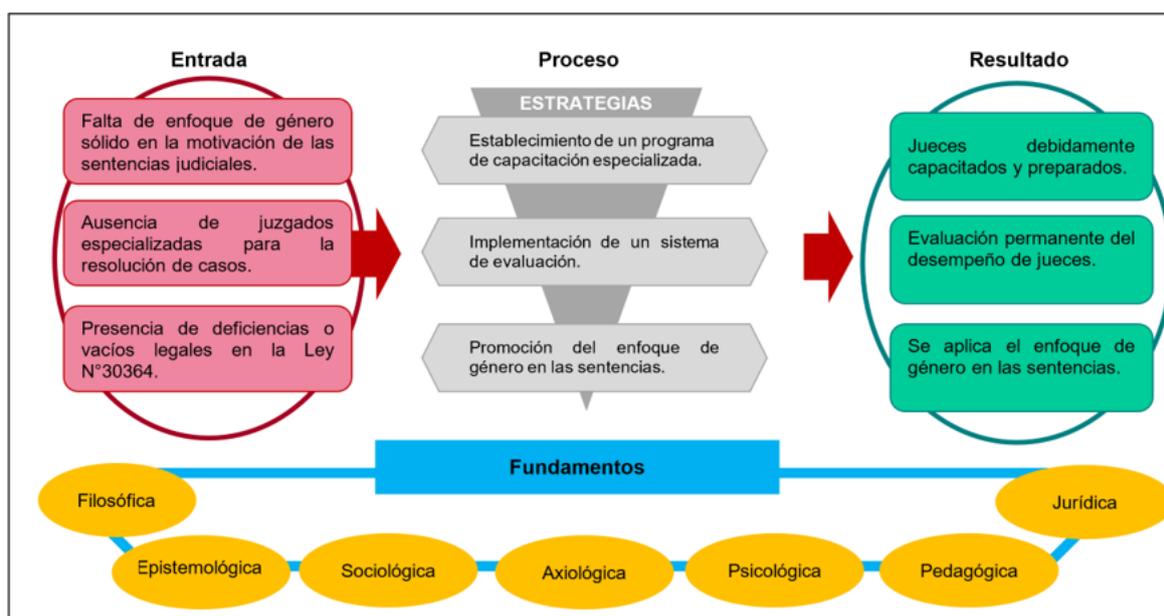


Figura 1: Representación gráfica de la propuesta.

5. Discusión

El Estado peruano ha implementado diversas estrategias para prevenir la violencia contra la mujer, pero enfrenta obstáculos en su efectiva ejecución. La Constitución Política de Perú establece en su inciso h del numeral 24 del artículo 2 que los derechos fundamentales de los individuos deben ser protegidos, y destaca que nadie debe ser víctima de actos de violencia. Además, el Estado peruano tiene la responsabilidad de garantizar y hacer cumplir los derechos humanos de todas las personas, lo que incluye la protección contra la violencia. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) establece ciertas obligaciones relacionadas con los derechos humanos, entre ellas, la obligación de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a estos derechos. La obligación de prevenir implica tomar medidas para evitar posibles amenazas a los derechos humanos, ya sea de particulares, grupos o empresas. La obligación de investigar requiere que las autoridades identifiquen y sancionen a los responsables de violaciones de derechos para evitar la impunidad. Además, se reconoce que la falta de un desempeño adecuado por parte de las autoridades competentes pone en peligro el bienestar de las mujeres, especialmente aquellas que ya han sido víctimas de violencia. Esto puede aumentar el riesgo de revictimización y contribuir a altos niveles de impunidad en casos de violencia contra la mujer. En el ámbito legal, la Constitución del Perú y la Convención Belém Do Pará establecen que todas las personas tienen derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano también ha afirmado que el derecho a la integridad personal abarca los aspectos físicos, psíquicos y morales de una persona.

Estado peruano tiene la responsabilidad de proteger los derechos fundamentales de las mujeres y garantizar su integridad física, emocional y moral. Esto implica la implementación efectiva de medidas preventivas, investigativas y sancionatorias contra la violencia de género en todas sus formas, así como la promoción de una cultura de respeto y equidad de género en la sociedad. Las opiniones y percepciones de los entrevistados reflejaron una serie de desafíos y áreas de mejora en la prevención y sanción de la violencia contra la mujer en Tarapoto. Estos incluyen la necesidad de programas preventivos, la creación de fiscalías y juzgados especializados, un seguimiento más efectivo de las sentencias y una mayor sensibilidad por parte de los operadores de justicia hacia las víctimas. También se destaca la importancia de abordar la sobrecarga laboral y la corrupción en algunas instituciones para mejorar la percepción de las mujeres víctimas de violencia. La investigación ha logrado importantes avances al aumentar la conciencia pública sobre la violencia contra la mujer y sus derechos. Esto puede tener un impacto positivo al sensibilizar a la sociedad y generar un mayor apoyo a las políticas y medidas destinadas a prevenir esta violencia. Además, la investigación proporciona datos objetivos y evidencia que respaldan la necesidad de adoptar medidas de prevención efectivas para abordar este problema. Sin embargo, es importante destacar las limitaciones de la investigación. La implementación de medidas eficaces de prevención de la violencia contra la mujer a menudo se enfrenta a desafíos políticos, culturales y financieros que limitan su impacto. La sensibilidad del tema y la necesidad de proteger la seguridad y privacidad de las víctimas pueden plantear desafíos metodológicos significativos en el estudio de la violencia de género. Además, se identificaron dificultades en la aplicación de las guías de entrevista por parte de los especialistas, lo que puede afectar la calidad de los datos recopilados. La investigación ha contribuido a crear conciencia y respaldo público para abordar la violencia contra la mujer, pero también ha puesto de manifiesto las dificultades y desafíos que existen en la implementación de medidas efectivas de prevención, así como en la investigación de este tema sensible y crucial.

6. Conclusiones

Se resalta la necesidad apremiante de implementar estrategias basadas en criterios teóricos que fortalezcan las competencias profesionales de las instancias especializadas en el distrito de Tarapoto para prevenir la violencia contra la mujer y salvaguardar su derecho a la integridad. Los hallazgos subrayan las limitaciones sustanciales tanto en el funcionamiento del Ministerio Público, debido a la falta de órganos y autoridades competentes y a la sobrecarga de trabajo, como en la eficiencia del Poder Judicial en la ejecución de sentencias y la reducción de índices de violencia. Además, la sensación de indefensión y desprotección experimentada por las víctimas subraya la necesidad de brindar un acompañamiento legal y psicológico adecuado, así como la plena implementación de medidas de protección, para evitar que las mujeres desistan de denunciar y perpetuar la impunidad en estos casos.

7. Referencias bibliográficas

- Agüero, J. (2021). COVID-19 and the rise of intimate partner violence. *World Development*, 137, 105217.
- Alarcón, D., & Alza, C. (2023). Medidas de protección frente a la violencia familiar, una revisión de la literatura en América Latina 2018 -2023. *WARMI*, 3(2810-8086), 37-50.
- Burgos-Muñoz, R., Soriano-Moreno, A., Bendezu-Quispe, G., Urrunaga-Pastor, D., Toro-Huamanchumo, C., & Benites-Zapata, V. (2021). Intimate partner violence against reproductive-age women and associated factors in Peru: Evidence from national surveys, 2015–2017. *Heliyon*, 7(7), 07478.
- Busso, G. (2021). La dignidad como derecho en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. *Derecho PUCP*, 87(1), 405-432.
- Carral, V., Jaramillo, M., & Valverde, K. (2020). La perspectiva de género en el estudio de la ciencia política mexicana (2010-2020). *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 65(240), 261-291.
- Centty, D. (2020). La justicia como objeto de estudio para construir una ciencia social consistente. *Prolegómenos*, 23(46), 89-103.
- Chamba-Parra, N., Erazo-Álvarez, J., Narváez-Zurita, C., & Pinos-Jaén, C. (2020). Derecho a la integridad de la mujer violentada psicológicamente durante la emergencia sanitaria COVID-19. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminológicas*, 5(9-5), 89-111.
- Chen, E., Hernández, C., & Segura, O. (2020). Estado Inclusivo E Igualdad De Género: Políticas Públicas En El Nuevo Marco De Los Objetivos De Desarrollo Sostenible. *Revista de Política económica y desarrollo sostenible*, 5(2215-4167), 1-24.

Coloma, E. (2021). El impacto del COVID-19 en las mujeres trabajadoras del Perú. ¿Se incrementa la desigualdad y la violencia en el trabajo? *Ius et Praxis*, 1(053), 249-269.

Constitución Política del Perú, (1993) (testimony of Congreso de la República del Perú).

Crisóstomo, M. (2021). El Estado es el Otro: la atención de la violencia contra las mujeres en las zonas rurales del Perú. *Politai*, 12(22), 1-29.

Defensoría del Pueblo. (2023). Participamos en reunión con instituciones de provincia de San Martín para promover trabajo articulado en beneficio de la salud mental.

Delgado, J. (2021). La investigación científica: su importancia en la formación de investigadores. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(3), 2385-2386.

Durojaye, E., Mirugi-Mukundi, G., & Adeniyi, O. (2020). Legal empowerment as a tool for engendering access to justice in South Africa. *International Journal of Discrimination and the Law*, 20(4), 224-244.

Enríquez-Canto, Y., Ortiz-Montalvo, Y., Ortiz-Romaní, K., & Díaz-Gervasi, G. (2020). Análisis ecológico de la violencia sexual de pareja en mujeres peruanas. *Acta Colombiana de Psicología*, 23(1), 272-286.

Figuerola, I., & Franco, N. (2020). El marco jurídico del enfoque diferencial en políticas públicas para mujeres indígenas en Colombia. *Estudios Políticos*, 1(57), 71-90.

Galiano, G. (2021). Regulación jurídica de la violencia psicológica y su incidencia en el derecho a la integridad personal en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 51(134), 25-51.

García-Granero, M. (2020). The problem of the depoliticization of "Gender" for feminist theory. *Araucaria*, 22(44), 203-228.

Goldberg, X., Espelt, C., Porta-Casteràs, D., Palao, D., Nadal, R., & Armario, A. (2021). Non-communicable diseases among women survivors of intimate partner violence: Critical review from a chronic stress framework. *Neuroscience & Biobehavioral Reviews*, 128(1), 720-734.

Goyas, L., Zambrano, S., & Cabanes, I. (2018). Violencia contra la mujer y regulación jurídica del femicidio en Ecuador. *DIKE. Revista de Investigación en Derecho*, 12(23), 129-150.

Huaita, M., & Hanco, N. (2021). La implementación de las políticas públicas adoptadas por el Estado peruano frente al impacto del COVID-19 en la violencia contra las mujeres e intrafamiliar. *THEMIS. Revista de Derecho*, 80, 49-74.

Huamán, J., Treviños, L., & Medina, W. (2022). Epistemología de las investigaciones cuantitativas y cualitativas. *Horizonte de la Ciencia*, 12(23), 27-47.

López, S. (2020). Co-diseño y experiencia desde la perspectiva fenomenológica. *Tsantsa. Revista de Investigaciones artísticas*, 9, 79-100.

Mejía, A. (2019). Eficacia de las medidas de protección en procesos de violencia familiar garantizan el derecho a la integridad de víctimas en la Corte Superior de Justicia de Tacna, sede central, 2017. *Veritas Et Scientia*, 7(2), 941-952.

Michau, L., & Namy, S. (2021). SASA! Together: An evolution of the SASA! approach to prevent violence against women. *Evaluation and Program Planning*, 86(1), 1-18.

Mila, F., Yáñez, K., & Mantilla, J. (2021). Una aproximación a la metodología de la investigación jurídica. *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 8(2), 81-96.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2019). Plan de Acción Conjunto para prevenir la violencia contra las mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo para el año 2019. *discriminación contra la mujer, (1979) (testimony of Naciones Unidas).*

Organización de las Naciones Unidas. (2021). Una de cada tres mujeres en el mundo sufre violencia física o sexual desde que es muy joven.

Convención Americana sobre Derechos Humanos, (1969) (testimony of Organización de los Estados Americanos).

Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer «Convención de Belem Do Para», (1994) (testimony of Organización de los Estados Americanos).

Paco, A., & Gálvez, M. (2020). Factores asociados a la ineficacia de la ley 30364 ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familia, en un provincia peruana. Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2010, 8(2617-0639), 361-399.

Palomo, E., & Ávila, M. (2021). La importancia de la filosofía política feminista para comprender el proceso de deslegitimación de la violencia contra las mujeres. Igualdad y calidad educativa: Oportunidades y desafíos de la enseñanza, 1, 565-585.

Palacios, J, Fuster, D, Tamayo, P & Sebstián, E, (2022). Violencia hacia la mujer en el Perú: Un problema psicosocial. Revista Relações Internacionais do Mundo Atual e-ISSN: 2316-2880.

Decreto Supremo N°009-2016-MIMP. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley No 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, (2016) (testimony of Presidencia de la República).

Ramírez, J., Alarcón, R., & Ortega, S. (2020). Violencia de género en Latinoamérica: Estrategias para su prevención y erradicación. Revista de ciencias sociales, 26(4), 260-275.

Ramírez, J. L. (2019). Tutela jurisdiccional del derecho a vivir sin violencia de género. Ius Et Veritas, 2929(59), 84-93.

Rothermel, A. (2020). Gender in the United Nations' agenda on Preventing and Countering Violent Extremism. International Feminist Journal of Politics, 22(5), 720-741.

Rubio, G., Mosquera, T., Acosta, J., Méndez, D., & Villanueva, E. (2021). Hechos asociados a la violencia en contra de la mujer por parte de su cónyuge. Conrado, 17(79), 120-125.

Sardinha, L., Maheu-Giroux, M., Stöckl, H., Meyer, S., & García-Moreno, C. (2022). Global, regional, and national prevalence estimates of physical or sexual, or both, intimate partner violence against women in 2018. The Lancet, 399(10327), 803-813.

Teremetskyi, V., Duliba, Y., Drozdova, O., Zhukovska, L., Sivash, O., & Dziuba, I. (2021). Access To Justice And Legal Aid For Vulnerable Groups: New Challenges Caused By The covid-19 Pandemic. Journal of Legal, Ethical and Regulatory Issues, 24(1), 1-11.

Torres, D. (2021). El método comparativo en la investigación social y en el análisis histórico. Historia y Espacio, 17(57), 285-310.

Vázquez, L. (2020). Violencias contra las mujeres en el contexto de la COVID-19 escenarios y desafíos. Espacio I+D, Innovación más Desarrollo, 9(25), 129-144.

Voria, M. A. . (2019). Las políticas públicas frente al dilema de la violencia de género y del cuidado: paradojas del programa "ellas hacen" en Argentina. La ventana. Revista de estudios de género, 6(50), 205-230.

Wilson, J. (2019). Cycle of Violence. The Encyclopedia of Women and Crime, 1, 1-5.

Zapata, E., & Vargas, M. (2022). Reducing Violence and Discrimination against Women: The Peruvian Case. International Journal of Science and Research, 11(12), 168-174.